



Municipalidad de La Molina

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/MDLM**

La Molina, 28 de febrero de 2025.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las solicitudes de Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30° Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres", presentadas por la regidora María Perla Espinoza Aquino y los regidores Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 009-2025-MDLM-MPEA ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad como Expediente N° S-04338-2025 y Carta N° 001-2025-MDLM-DFVA-OFFC-RSY-FMSR-LATM-ARPS ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Expediente N° S-04726-2025, la regidora María Perla Espinoza Aquino y los regidores Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez, respectivamente, solicitan que se incluya en la estación de Orden del Día la aprobación de una Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30° Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres"; ante lo cual, el señor Alcalde, Esteban Uceda Guerra García, aunándose a la moción presentada, dispuso que la misma pase a la Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, considera oportuno expresar una Moción de Saludo y Reconocimiento por la celebración del 30° Aniversario de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y RECONOCIMIENTO** por la celebración del 30° ANIVERSARIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MOLINA N° 96 "ANDRÉS AVELINO CÁCERES".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo en el local de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 "Andrés Avelino Cáceres de La Molina".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA DE CONCEJO N° 026-2025/MDLM  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo